

El Supremo avala exigir "rendimiento académico" para obtener una beca - El País - 19/05/2015

El Supremo avala exigir "rendimiento académico" para obtener una beca

PILAR ÁLVAREZ, Madrid
El Tribunal Supremo ha desestimado el recurso presentado por la Confederación de Padres y Madres de Alumnos (Ceapa) contra el decreto que endurece los criterios de rendimiento académico para obtener becas de estudio. La principal confederación de familias de la escuela pública había recurrido los decretos de los dos últimos cursos que regulan estas ayudas, en los que el Ministerio de Educación incluyó como requisitos que el alumno obtuviera una nota mínima

superior al aprobado para poder optar a ellas.

Hasta el cambio introducido por el equipo que encabeza el ministro José Ignacio Wert, el sistema valoraba principalmente la situación socioeconómica del alumno que reclamaba la subvención. La confederación consideró que esta modificación atenta contra la igualdad de oportunidades porque "no se puede exigir una nota distinta para seguir estudiando al que tiene posibilidades económicas —que puede sacar un 5 y costear-

se los gastos del curso— que a quien depende de una beca para continuar, al que se pide como mínimo un 5,5 (la exigencia varía en función del ciclo educativo y entre el primer curso y los posteriores). Tanto el Consejo de Estado como la conferencia de rectores han puesto en duda la equidad de este modelo.

En la sentencia del Supremo, referida solo al recurso presentado por el decreto del curso 2014/2015, el tribunal avala que se exija una nota mínima superior al aprobado. "Es un fin lícito

que el sistema de becas, como subvención que es, en cuanto que recae sobre recursos limitados, fomente la responsabilidad en el estudio por parte de los beneficiarios, tanto para el acceso como para mantenerse en él", recoge el fallo.

El tribunal añade que el concepto de "rendimiento académico" es "indeterminado" y está presente en el régimen jurídico del sistema de becas de distintas leyes educativas. Y considera que la Ceapa no ha razonado suficientemente en su recurso que

exista una "diferencia de trato injustificada".

En la Ceapa están "decepcionados" con la sentencia, según indicó ayer tras conocerla el portavoz de la organización, José Luis Pazos. "Algo falla si el papel del Supremo es pedir que argumentemos la injusticia en lugar de buscarla ellos", considera. Sopesan presentar un recurso de amparo ante el Constitucional o trasladar la petición a la justicia europea.

La respuesta del Supremo al recurso previo que presentaron los padres, correspondiente al curso 2013/2014, está suspendida en tanto se resuelva un "conflicto positivo de competencias" ante el Tribunal Constitucional, es decir, hasta que se dirima un recurso presentado por la Generalitat de Cataluña.